

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintidós de julio de dos mil diez en **MUTUA BALEAR (CENTRO ASISTENCIAL DE LAS PALMAS)**, cuyo titular es MUTUA BALEAR, Mutua De Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, nº 183 (CIF: [REDACTED]) y que se encuentra situado en la c. [REDACTED] del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (35004).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico general convencional, cuya última inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de 28/11/2003.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] director de la instalación y por D. [REDACTED] técnico de prevención, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

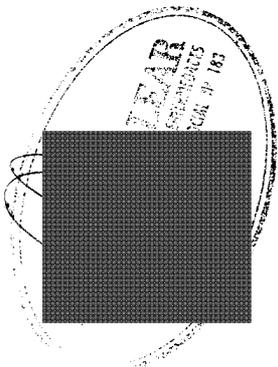
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación estaba formada por un equipo de radiología general con



generador marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie [REDACTED] (según se comprobó en la documentación existente) y tubo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 7H161/7G807. El equipo disponía de marcado CE. \_\_\_\_\_

- La sala coincide con lo detallado en la documentación de la Declaración. Según manifestaron las paredes de la sala se encontraban plomadas. \_
- La puerta de la sala se encontraba plomada. En su interior el operador dispara desde su mesa de control situada en sala anexa que dispone de puerta y visor plomados. \_\_\_\_\_
- La puerta de la sala tenía su acceso controlado y la instalación se encontraba reglamentariamente señalizada. \_\_\_\_\_
- No era visible cartel de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_
- Disponían de un número suficiente de prendas de protección. \_\_\_\_\_



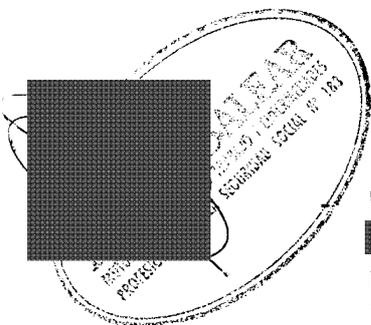
## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se realizaron las siguientes medidas:
  - Mientras se efectuaban disparos sobre un fantoma de agua con 7.5 mAs y un voltaje de 40 kV (condiciones de mano) no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el puesto del operador (mesa de control)
  - Mientras se efectuaban disparos sobre un fantoma de agua con 150 mA, un voltaje de 54 kV y un tiempo de 0.3 s (condiciones de tórax) no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el puesto del operador (mesa de control) ni en la puerta de acceso a la sala.

En el momento de la Inspección los disparos fueron realizados por D<sup>a</sup>. [REDACTED] con control dosimétrico y, según se manifiesta, con acreditación de directora otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear. \_\_\_\_\_

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- En la instalación trabajan dos médicos; D. [REDACTED] y D<sup>a</sup>. [REDACTED] No fue mostrada a la



Inspección la acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos correspondiente a D<sup>a</sup> [REDACTED]

- En la instalación trabajan dos operadoras, una de mañana y otra de tarde. No fue mostrada a la Inspección la acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para operar instalaciones de rayos X con fines diagnósticos correspondiente a D<sup>a</sup> [REDACTED]
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica mediante el uso de cuatro dosímetros personales de solapa. La última lectura dosimétrica disponible correspondía a mayo de 2010, no observándose valores significativos. \_\_\_\_\_
- Las lecturas dosimétricas se han realizado por [REDACTED] S.L. \_\_\_\_\_



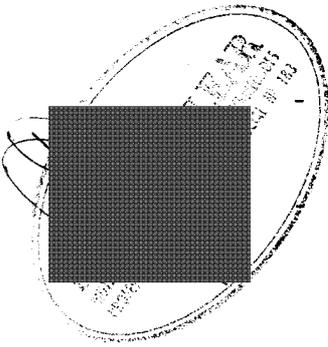
#### **CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- Según manifestó D. [REDACTED] el número de disparos por día está entre [REDACTED]
- Fue mostrado a la Inspección el informe periódico emitido por la UTPR [REDACTED] donde se refleja que en fecha 16/12/2009 se realizó el control de calidad anual del equipo, con resultado satisfactorio, la vigilancia de niveles de radiación y la verificación de la instalación. El control había sido realizado por D. [REDACTED] técnico de la UTPR, y no reflejaba incidencias. \_\_\_\_\_
- Disponían de Programa de Protección Radiológica genérico para todos los Centros Asistenciales de FREMAP a nivel nacional. \_\_\_\_\_

Según manifiestan disponen de contrato de mantenimiento con la empresa de venta y asistencia técnica autorizada [REDACTED] La última revisión del equipo fue realizada el 7 de julio de 2009. \_\_\_\_\_

#### **DESVIACIONES**

- No fue mostrada a la Inspección la acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir instalaciones de rayos X con fines

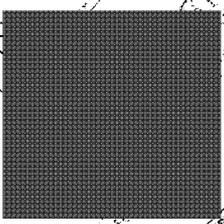
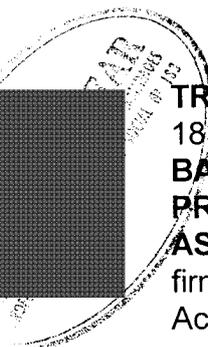


diagnósticos correspondiente a D<sup>a</sup>. [REDACTED] (art. 22 y 23 del RD 1085/2009, de 3 de julio). \_\_\_\_\_

- No fue mostrada a la Inspección la acreditación para operar instalaciones de rayos X con fines diagnósticos correspondientes a D<sup>a</sup>. [REDACTED] art. 22 y 23 del RD 1085/2009, de 3 de julio) \_\_\_\_\_
- No disponían de Programa de Protección Radiológica (art. 19 del RD 1085/2009, de 3 de julio) \_\_\_\_\_
- No se acreditó a la Inspección el contrato escrito con una Unidad Técnica de Protección Radiológica. (art. 24 RD 1085/2010, de 3 de julio).



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a veintiséis de julio de dos mil diez.

 **TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de la “**MUTUA BALEAR, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, N° 183 (CENTRO ASISTENCIAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)**” para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

**MUTUA BALEAR**  
LA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 183



Gobierno de Canarias  
Consejería de Empleo  
Industria y Comercio

REGISTRO GENERAL

Fecha: 13 SET. 2010

ENTRADA

Número: 1156228

SEID: 195790 Hora:

Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias  
Dirección General de Industria  
Ed. Usos Múltiples III-2ª planta  
C/ León y Castillo, 200  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria a 10 de septiembre de 2010.

Asunto: Requerimientos de Acta de Inspección de instalación de Rayos X.  
Referencia: CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2224/10

Estimados Sres.:

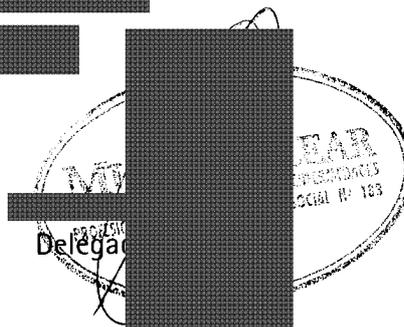
#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 22 de julio de los corrientes visitó nuestras instalaciones de Rayos X D. [REDACTED] en calidad de inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias, elevando acta de su visita en la que se requiere a Mutua Balear la aportación de ciertos documentos que en su visita no fueron presentados, concediéndonos un plazo de diez días para ello.

Por ello es por lo que aportamos la siguiente documentación, acompañada del acta referida debidamente firmada:

1. Contrato de prestación de servicios de protección radiológica con la UTPR [REDACTED]
2. Programa de garantía de calidad y Programa de protección radiológica de la instalación de radiodiagnóstico.
3. Acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos de:
  - a. [REDACTED]
  - b. [REDACTED]

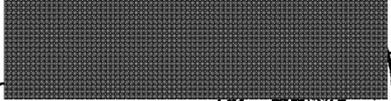
Un cordial saludo



**DILIGENCIA:** En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2224/10, de fecha veintidós de julio de dos mil diez, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Comentario 1: El acuerdo para la prestación de servicios de protección radiológica con UTPR autorizada tiene fecha de 8 de marzo de 2010.
- Comentario 2: La fecha del Programa de Protección Radiológica es 24 de agosto de 2010.
- Comentario 3: Se acepta.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de septiembre de 2010

  
EL INSPECTOR DE IRR  
  
